

esos cien señores se eliminan en este sentido, creo que la caja de ahorros no sufriría menoscabo en sus operaciones ni pérdida de ninguna clase, porque ¿qué son cien personas comparadas con el resto de la república con quien esa institución puede efectuar operaciones de crédito? Y, creo que si á un socio de beneficencia se le ocurre efectuar un mu-tuo prendario ó hipotecario más decoroso es para él ir á buscar el dinero en otra institución. De manera que mejor sería eliminar á los socios; no así á los empleados porque á éstos no tienen por qué guardarle consideraciones ni á sus padres, ni á los empleados de la sección hipotecaria. Así, pues, que yo acompañaré á los autores del proyecto siempre que eliminan á los socios.

El señor PEREZ.—Yo no tendría inconveniente en que se excluya á los socios de beneficencia para celebrar préstamos hipotecarios, porque tratándose de fincas no es fácil el engaño; pero respecto de los valores de bolsa el mal se puede ejecutar por segunda mano endosando los valores. Por estas razones me allano á q' se excluya á los socios de los préstamos hipotecarios para que no se crea que es una exigencia; pero tratándose de los préstamos sobre valores no, porque el mal á que se ha referido el señor Soto no se puede evitar, pues con el simple endoso se puede verificar la operación con perjuicio de la caja de ahorros.

El señor LAVALLE.—No tengo el menor inconveniente en aceptar que á los socios de beneficencia se les excluya de celebrar préstamos hipotecarios con la caja de ahorros. De manera que, habrá que reformar el proyecto entonces.

El señor PEREZ.—Yo agregaré que en la caja de ahorros se hacen préstamos de pequeñas sumas, d. 50 á 100 soles.

El H. señor Soto dice en voz baja: por qué no se hacen esas operaciones en los bancos? Yo le digo á su señoría: porque los bancos no dan tan pequeña suma, no son esas operaciones de su resorte. Mientras que, la caja de ahorros se ha constituido para los pobres, para que puedan hacer esas pequeñas operaciones,

—Se dió el punto por suficiente mente discutido.

El señor SOTO.—Yo pido que se vote por partes. Porque noto qu' hay corriente en la H. cámara para excluir á los socios, tanto de los préstamos prendarios, como de los hipotecarios; y quizá se malograría el proyecto sino se hiciera la exclusión; así es que, será mejor votar por partes.

—Procediéndose á votar fueron aprobadas las dos partes en que se dividió el artículo, quedando en los términos siguientes:

“La prohibición contenida en el artículo 11 de la ley orgánica de las sociedades de beneficencia de 2 de octubre de 1893 no comprende á los contratos que hayan celebrado ó pueda celebrar la caja de ahorros de Lima y su sección hipotecaria, exceptuándose á los socios de beneficencia que no podrán contratar con la sección hipotecaria de la expresa caja.”

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión.

Eran las 6 h. 20 m. p. m.

Por la redacción.

L. E. GADEA.

—(:o:)—

55a. sesión del lunes 24 de Octubre de 1904

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR

CESÁREO CHACALTANA.

SUMARIO.—Se aprueba la redacción de la ley que crea la provincia de Yungay.—La de la que vota en el presupuesto de 1905 la suma de 300 libras para el colegio de Tarma, sostenido por las “Hijas de San Vicente de Paul”.—Se aprobó igualmente la redacción de la resolución que acuerda 400 libras á “La Unión Católica de Señoras”; la que extiende de derechos fiscales á un armonium para la iglesia de Otuzco, y la que concede á la viuda del coronel Narciso de la Collina, como monto de

haber íntegro correspondiente á la clase militar en que murió su esposo.—Se aprueba el presupuesto del tercer dividendo de la cámara.—Se discute el dictámen y cuadros presentados por la comisión de cálculo.

Abierta la sesión á las 4 h. p. m., fué leída y se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficios
Del señor ministro de Justicia,

participando que ha pedido informe á la corte superior de este distrito judicial respecto del pedido del H. señor Oliva, relativo al juez de primera instancia de la provincia de Yauyos.

Del señor ministro de gobierno, manifestando que ha pedido informe al prefecto de este departamento sobre la queja interpuesta sobre el subprefecto de la provincia de Yauyos:

Con conocimiento del H. señor Oliva, se mandaron archivar.

Del mismo, indicando que ha oficiado á la II. junta departamental para que resuelva el expediente relativo á la renovación del concejo municipal de la ciudad de Huacho.

Con conocimiento del H. señor Changauaquí, se mandó archivar.

Del señor ministro de fomento, manifestando que tan luego como el ingeniero don Roberto Goehring, termine los trabajos que se le han encomendado en el departamento del Cuzco, se le comunicará para que inspeccione el camino de Sicuauí al valle de Marcapata.

Con conocimiento del H. señor Delgado P., se mandó archivar.

Cinco del Excmo. señor presidente del H. senado, participando que han sido aprobados en revisión los siguientes asuntos:

Permiso á don Benjamín Valega, para aceptar un consulado.

Partida de 2,000 libras en el presupuesto general, para la construcción de una línea telegráfica que une Candarave con Locumba é Ilave.

Construcción de una cárcel en la ciudad de Chielayo.

Terminación del camino entre Ica y Ayacucho; y

Aumento de haber de los relatores y secretarios de las cortes superiores.

Se mandaron agregar á sus antecedentes.

Del mismo, participando que ese H. cuerpo ha resuelto no insistir en la ley que libera de derechos el guano que se emplea en la agricultura nacional.

Pasó á la comisión auxiliar de hacienda.

De los señores secretarios de la misma cámara, comunicando que han

sido aprobadas las siguientes redacciones:

De la ley que vota 200 libras para proveer de agua potable la ciudad de Urubamba.

De la que vota 500 libras para la construcción de locales destinados á escuelas en Sandia y Azángaro.

De la resolución que libera de derechos algunos objetos de la iglesia de Santa Ana de esta ciudad.

De la que concede permiso á don Telémaco Orihuela para aceptar un consulado.

De la que diepensa al bachiller don Aurelio Zaldívar, el tiempo que le falta de práctica para recibirse de abogado.

De los mismos, comunicando que el H. senado concurrirá el dia de la fecha para celebrar la sesión de ocongreso á que ha sido invitad.

Se mandaron archivar.

Proposición

Del H. señor Tello, modificando el inciso 6o. del artículo 11o. del capítulo 2o. de la ley sobre servicio militar.

Admitida á debate, se remitió á las comisiones de instrucción y principal de guerra.

Quedó á la orden del día el presupuesto de dietas correspondiente tercer dividendo.

Dictámenes

Cinco de la comisión de redacción, en los siguientes asuntos:

Partida de 400 libras para la refección del local de la sociedad "Unión Católica de Señoras" de esta capital.

División de la provincia de Huaylas.

Snbvención al colegio de las "Hijas de San Vicente de Paul" de Tarima.

Exoaeación de derechos á un armonium para la iglesia de Otuzco; y

Montepío á doña Adela Malauseña viuda de La Colina.

De la principal de guerra, en el reconocimiento de servicios al coronel don Ernesto de La Combe.

De la demarcación territorial, en la ley observada por el ejecutivo sobre separación del caserío de Paccha del distrito de Huarinampa.

De la de correos y telégrafos, en a construcción de una línea telegráfica que une Izuchaca de la provincia de Anta con la ciudad de Urubamba.

De la auxiliar de presupuesto, en el proyecto que crea una escuela de oficios y artes mecánicos en la ciudad de Huacho.

De la auxiliar de guerra, en la solicitud de don Antonio de La Torre, sobre aumento de pensión.

De la de cómputo en mayoría y minoría en la renovación del tercio.

De un telegrama que dice:

"Yungay, 22 de octubre de 1904.
—Presidente cámara de diputados.
—Lima.—Pueblo presidido por municipalidad, en gran comicio agradecen efusivamente división provincia de Huaylas y ruegan no se cometan injusticias, separando distrito Quillo de la nueva provincia.

César Cisneros.

Semandó archivar.

Seremitió á la comisión de memoriales la solicitud de doña Gavina Guzmán, sobre gracia.

Pedidos

El H. señor Changanaquí, que se diera preferencia en el debate al proyecto sobre construcción de locales para escuelas en el distrito de Chancay.

S.E. manifestó á S.Sa. que la H. cámara tenía que ocuparse del presupuesto de dietas, del dictamen de la comisión de cómputo y celebrar sesión de congreso, y que, además, existía el acuerdo de la H. cámara para ocuparse de preferencia del proyecto sobre fomento de la instrucción y obras públicas en los apartamentos.

El H. señor Changanaquí, retiró su pedido.

Después de las observaciones del H. señor Forero, el H. señor Luna L. F., retiró el pedido que había formulado para que la H. cámara celebrara sesión nocturna.

Los HH. señores Pérez y Boor escrito:

Exmo. señor;

"Siendo á veces las memorias prefecturales de alguna importancia y

utilidad, por los datos e informes que contienen, e indiscutible la conveniencia de estimular á los prefectos, que se distinguen en esta labor, pedimos á V.E. que con acuerdo de la H. cámara, se oficie al ministro de gobierno, insinuándole la necesidad de que previo un examen, se disponga, desde luego, y en lo sucesivo todos los años, la publicación de la mejor memoria prefectoral con sus anexos; acordándose dar á su autor una gratificación en proporción á la importancia del trabajo."

Consultada la cámara acordó se pasara el oficio.

El H. señor Delgado P. que se publicara el oficio del señor ministro de fomento referente al pedido de su señoría sobre el camino de Sicuani al valle de Marcapata.

S.E. así lo dispuso.

ORDEN DEL DÍA

Sin debate se aprobaron las siguientes redacciones:

COMISIÓN DE REDACCIÓN

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente

Art. 1º.—Créase en el departamento de Ancachs una provincia denominada "Yungay", compuesta de los distritos de Yungay, Mancos, Quillo y Supluy, que tendrá por capital á la ciudad de Yungay.

Art. 2º.—Los límites de esta provincia serán los q' actualmente separan á los mencionados ditritos de las provincias de Huaylas, Huáraz Santa y Pomabamba.

Comuníquese, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 12 de octubre de 1904.

J. Móscoso Melgar.—Carlos Forero.—Osvaldo Seminario y Aramburu.

COMISIÓN DE REDACCIÓN

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignese en el presupuesto general de la república para el próximo año de 1905, la

cantidad de trescientas libras, destinadas á subvencionar, por una sola vez, el colegio que sostienen en Tarima, las "Hijas de San Vicente de Paul."

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 22 de octubre de 1904.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Forero.—Oswaldo Seminario y Aramburu.

COMISIÓN DE REDACCION

Lima, etc.

Exmo. señor:

El congreso ha resuelto consignar en el presupuesto departamental de Lima para 1905, la suma de (£ 400) cuatrocientas libras oro, para terminar la refección del local de la sociedad "Unión católica de señoras" establecida en esta capital.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 22 de octubre de 1904.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Forero.—Oswaldo Seminario y Aramburu.

COMISIÓN DE REDACCION

Lima, etc.

Exmo. señor:

El congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos fiscales, hasta la suma de ocho libras oro, la importación de un armonium que el ciudadano don Clodomiro Alcántara ha obsequiado para el servicio de la iglesia de la ciudad de Otuzco.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 22 octubre de 1898.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Forero.—Oswaldo Seminario y Aramburu.

COMISIÓN DE REDACCION

Lima, etc.

Exmo. señor:

El congreso, atendiendo á los servicios prestados á la nación por el

coronel de ejército don Narciso de la Colina, muerto en la batalla de Miraflores, ha resuelto conceder á su viuda doña Adela Malauseña, en calidad de montepío y sin descuento alguno, el goce de haber íntegro de la clase en que falleció su cónyuge poso.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 22 de octubre de 1898.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Forero.—Oswaldo Seminario y Aramburu.

Presupuesto del tercer dividendo de la H. Cámara.

H. Sr. Chaealtana Cesa	450
" Pérez Manuel B.....	613
" Ibarra Luis I.....	512
" Rubina Aquiles.....	673
" Cerro Miguel F.....	506
" Carrillo Luis A.....	680
" Aguirre Peña Marcos...	720
" Alvarado Juan	598
" Alvarez Calderón N....	520
" Amézaga Carlos G	518
" Angulo Eleodoro	606
" Añáños Alvino	612
" Aspíllaga Baldomero...	450
" Apaza Rodríguez Miguel	642
" Becerra Mariano E.....	647
" Bedoya Augusto	496
" Belaunde Carlos.....	534
" Belón Víctor M	650
" Bentín Ricardo	450
" Bohl Moisés.....	2114
" Boza Raul D.....	492
" Burga Eloy	620
" Cabero Octavio	450
" Cáceres Liborio.....	450
" Cáceres Miguel A	637
" Castañeda Alejandro ...	450
" Castillo Juan Julio	682
" Carbajal Ascensión	681
" Castro Eloy.....	615
" Castro Felipe S	650
" Cisneros Wenceslao.....	532
" Cortez Domingo.....	678
" Coz Juan de Dios.....	576
" Changanaquí F. P.....	450
" Delgado y Delgado A...	520
" Delgado Paulino	648
" Durán Juan E.....	600
" Espinoza Enrique.....	615
" Ferreyros Guillermo ...	673
" Forero Carlos.....	654

" "	Franco Lizardo.....	679	" "	Sousa Aurelio.....	604	
" "	Gadea Alberto	631	" "	Sousa Ernesto.....	114	
" "	Ganoza Tomás G.....	574	" "	Spelucín Belisario	586	
" "	García Antenor.....	567	" "	Swayne Jorge.....	474	
" "	Gazzani Fernando.....	569	" "	Tello Félix A.....	782	
" "	Geldres Simón.....	570	" "	Tirado Fortunato.....	569	
" "	Goiburu Ricardo.....	509	" "	Tresierra Juan P.....	738	
" "	Hermoza Benjamín.....	584	" "	Ugarte Eulogio	689	
" "	Herrera Germán S.....	512	" "	Urteaga Horacio	547	
" "	Hondermar Emilio	694	" "	Valdeavellano Fausto..	561	
" "	La Torre Carlos.....	2114	" "	Valle Alfredo del.....	2114	
" "	Lavalle José Antonio...	450	" "	Valle y Osma Luis.....	450	
" "	León y León Ramón....	567	" "	Valverde Emilio.....	654	
" "	López Carlos M.....	525	" "	Vidaurre Pedro N.....	630	
" "	Luna Luis F.....	747	" "	Vidaurre Rosendo.....	450	
" "	Luna y Llamas Augusto	673	" "	Yépez J. Arturo.....	681	
" "	Málaga Santolalla Fermín	665	" "	Polo y La Borda Braulio	768	
" "	Maldonado Baldomero	600	" "	Tejeda José María.....	598	
" "	Mantilla Enrique	489	" "	Roe Carlos.....	450	
" "	Menacho Teófilo.....	782	" "	Quintana Juan de D....	492	
" "	Miranda Rogerio	626	" "	Daza Carlos.....	263	
" "	Molina Facundo.....	673	Extraordinarios y publicación del Diario de los Debates.....			
" "	Montesinos Santiago...	768	9000			
" "	Montoya Cecilio.....	569	Timbres y cheques.....			
" "	Morote Vidal.....	581	40			
" "	Muñoz Nájar José D....	148	Facturas de Colville			
" "	Núñez Teófilo.....	586	1254			
" "	Núñez del Arco Félix ...	486	Comisión del tesorero.....			
" "	Ocampo Félix.....	620	840			
" "	Olaechea Pedro Carlos..	450	 Total.....			
" "	Olano Guillermo.....	450	85068			
" "	Oliva José.....	534	ochent. cinco mil sesenta y ocho soles:			
" "	Olivera Carlos.....	695				
" "	Ortiz de Zevallos Man- uel.....	450				
" "	Pacheco Fernando	684				
" "	Palomino Romualdo ...	576				
" "	Panerbo Manuel E.....	693				
" "	Pereyra Emilio	633				
" "	Pinillos y Gereda Juan J.....	486				
" "	Porras Carlos.....	450				
" "	Ráez Ernesto I.....	512				
" "	Ramírez Broussais Pe- dro J.....	644				
" "	Revilla Clemente J.....	658				
" "	Rivero Juan de Dios....	2114				
" "	Rodríguez Velis Belisa- rio	542				
" "	Ruiz de Castilla Federi- co.....	603				
" "	Samanez Leoncio A.....	744				
" "	Sánchez Santiago	560				
" "	Santos Pector.....	678				
" "	Screiber Germán.....	525				
" "	Secada Francisco de P..	2114				
" "	Seminario Oswaldo.....	567				
" "	Solis Pablo G.....	450				
" "	Soto M. Belisario.....	651				

El señor PRESIDENTE—Está en debate el presupuesto que se acaba de leer.

El señor LOPEZ—Yo desearía saber cuál ha sido la razón por que se ha puesto cantidad distinta á dos representantes de la misma provincia y que residen en el mismo lugar. Me refiero á los señores Menacho y Tello, representantes, ambos, por la provincia de Andahuaylas, que viven en la misma provincia, y si-guen el mismo camino en su viaje.

El señor SWAYNE—El H. señor Menacho, en años anteriores, no puedo precisar la fecha, hizo una reclamación, sobre el particular, á la comisión de policía. El H. señor Tello no ha reclamado.

El señor LOPEZ—Yo no sé qué signifique que un diputado reclame y otro no; pero si se atendió ese reclamo fué porque era justo, y por consiguiente, hoy debe considerarse en el mismo caso al otro diputado.

El señor PRESIDENTE—¿El H. señor López propone que al señor Tello se le dé la misma cantidad que al señor Menacho ó reciprocamente?

El señor LOPEZ—Que se dé la misma cantidad al señor Tello.

El señor PRESIDENTE—Se someterá á votación el presupuesto con la modificación que propone su señoría.

—Aprobado.

**COMISIÓN DE CÓMPUTO
DE LA
H. CAMARA DE DIPUTADOS**

Señor:

Cumpliendo el encargo que recibiera vuestra comisión de cómputo, os presenta este dictamen, para que se designe cuáles son las representaciones que han vacado y cuáles las provincias en las que debe practicarse elecciones, para completer el personal de esta rama del poder legislativo.

De los cuadros presentados por secretaría, resulta que han perdido el cargo por expiración de su mandato, ó sea por haber sido elegidos en 1899, los representantes que constan del cuadro número 1.

De los informes emitidos por los ministerios de estado y de los datos obtenidos, se comprueba que han aceptado cargo, empleo ó beneficio, estando comprendidos en el artículo 56 de la constitución del estado, y que han fallecido los señores diputados que constan del cuadro número 2.

Nuestra legislación no determina la condición en que quedan los suplentes, cuando el propietario pierde el cargo ó fallece, antes de que expire su mandato. Esa omisión ha originado que las honorables cámaras, al renovar su personal, no hayan estado siempre conformes en sus acuerdos, y esa falta de uniformidad, viene á comprobar que existen fundamentos para adoptar resolución en uno u otro sentido, ó sea en el de que los suplentes completen el periodo de los propietarios, ó se mande efectuar elecciones para reemplazar á éstos, en la proxima renovación después de ocurrida la vacante.

Vuestra comisión, teniendo en consideración que recién terminadas las elecciones generales, es conveniente convulsionar lo menos posible á las distintas circunscripcio-

nes territoriales de la república, lo que se obtiene restringiendo el número de provincias en que deben efectuarse elecciones de diputados, y siendo consecuente con los acuerdos adoptados por la H. cámara al renovar sus tercios en 1900 y 1902, estima prudente que los propietarios que han perdido su representación, antes de terminar su mandato, sean reemplazados por los suplentes. Adoptándose este tempramento, las provincias de Santa, Acomayo, Otuzco, Chançay y Sandia, seguirán representadas por los suplentes hasta que se cumpla el periodo de los propietarios, dentro del ejercicio del mandato de dichos suplentes, ó hasta que se dicte una ley determinando la condición de los suplentes.

En acuerdo de 24 de octubre de 1902, la H. cámara mandó que se realizara la elección de diputado propietario en Hualgayoc, la que no se ha efectuado, motivo por el que debe considerarse esta provincia en el cuadro de las que deben elegir representantes.

Por ley de 22 de octubre de 1903, se creó la provincia de Bolognesi, la que también debe tener su representación ante el poder legislativo.

En secretaría no existen comprobantes de haberse efectuado elecciones de diputado suplente en la provincia de Chincha; debe, por lo tanto, ordenarse que ella se efectúe.

Resumiendo lo expuesto, vuestra comisión de cómputo, os propone:

1º Que declaréis vacantes las diputaciones en propiedad y suplencias que constan en el cuadro N.º 1, por haber terminado su periodo legal;

2º Que declaréis vacantes las diputaciones en propiedad y suplencias, que constan en el cuadro N.º 2, por estar comprendidos los que las desempeñaban, en el artículo 56 de la constitución del Estado, ó por haber fallecido;

3º Que declaréis que los diputados suplentes por las provincias de Chançay, Sandia, Otuzco, Acoma y Santa, continúen reemplazando á los propietarios; y

4º Que ordenéis que se practiquen las elecciones que se detallan en el cuadro N.º 3.

Salvo más ilustrado parecer.

Dese cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 24 de octubre de 1904.

Juan Jutio del Castillo—Carlos Forero—G. Schreiber.

DICTAMEN DE INQUÍSICIÓN—COMISIÓN DE CÓMPUTO.

Señor:

El que suscribe, opina porque en el cuadro de las diputaciones vacantes, se considere al suplente por la provincia de Islay, que, según informe del ministerio de fomento, desempeña el empleo de médico titular de Mollendo.

Dese cuenta.

Lima, 24 de octubre de 1904.

Carlos Forero.

CUADRO No. 1

Diputados propietarios que fueron elegidos en 1899.

Sr. Moises R. Méndez, Huaráz

„ Ernesto Sousa, Huari

„ Carlos G. Amézaga, Cajatambo

„ Beníssario Rodríguez Velis Huay-

as „ Juan P. Tresierra, Abancay

„ Juan F. Ramos, Andahuaylas

„ Santiago Montesinos, Cotabambas

„ Mariano A. Belaunde, Camaná

„ Vidal García, Ayacucho

„ Vidal Morote, Cangallo

„ Albino Añaños, La Mar

„ Alejandro Castañeda, Cajamarca

„ Paulino Delgado, Canchis

„ Marcos Aguirre Peña, Chumbivilcas

„ Guillermo Olano, Huancavelica

„ Liborio Cáceres, Angaraes

„ Carlos A. Belaunde, Tayacaja

„ Ernesto L. Ráez, Huancayo

„ Benito Jaime, Huancayo

„ Fidel Díaz, Pasco

„ Antonio Delgado y Delgado

Chiclayo

„ Nicanor Alvarez Calderón, Lambayeque

„ Ricardo Goiburu, Pacasmayo

„ Rosendo Vidaurre, Lima

„ Enrique Bustamante y Salazar, Lima

„ Jorge Swayne, Cañete

„ Ricardo Bentín, Huarochirí

„ Edmundo Seminario y Arám-

buru, Piura

„ Enrique Espinoza, Huancabamba

„ Miguel A. Cáceres, Punta

„ Domingo Cortés, Carabayla

Diputados suplentes que fueron elegidos en 1899:

Sr. Manuel F. Bellido, Chachapoyas

„ Francisco J. Salas, Huari

„ Teodoro Mejía, Cajatambo

„ Constantino Jaramillo, Huaylas

„ Manuel S. Puccini, Abancay

„ Félix A. Tello, Andahuaylas

„ Mariano Luna, Cotabambas

„ M. Belisario Soto, Camaná

„ Fortunato Tirado, Ayacucho

„ David E. Pareja, Canchis

„ Justo R. Viscarra, Chumbivilcas

„ Eulogio S. Zerpa, Huancavelica

„ José Monge, Tayacaja

„ Germán S. Herrera, Huancayo

„ Santiago Baldeón, Huancayo

„ Sebastian Estrella Robles, Pasco

„ Juan del C. Ugaz, Chiclayo

„ Carlos Ruiz, Lambayeque

„ José B. Goiburu, Pacasmayo

„ Ramón León y León, Piura

„ Federico Adriazola, Huancabamba

„ Luis A. Valencia, Carabayla

Total diputados propietarios 31
diputados suplentes 22

Juan Jutio del Castillo—Carlos Forero—G. Schreiber.

CUADRO No. 2

Diputados propietarios que están comprendidos en el artículo 56 de la constitución del estado:

Sr. Mariano H. Cornejo, provincia de Sandia, año 1902, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en el Ecuador.

Sr. Guillermo A. Seoane, provincia de Chanca, año 1903, fiscal de la Exma. corte suprema de justicia.

Diputados suplentes que están comprendidos en el artículo 56 de la constitución del estado

Sr. Francisco Boluarte, provincia de Aimaraes, año 1901, suprefecto de Aimaraes.

Sr. Manuel del Rivero, provincia de Ucayali, año 1902, 2º. jefe del escuadrón n.º 5.

Diputados propietarios que han fallecido antes de expirar su mandato:

Sr. José N. Escalante, por Acayamayo 1903.

Sr. Filiberto Peralta, por Otuzco 1901.

Sr. Mareo A. San Román, por Santa, 1903

Diputados suplentes que han fallecido, antes de expirar su mandato:

Sr. Lorenzo Picón, provincia Dos de Mayo, 1901.

Sr. Manuel S. Asca, por Jauja 1903.

Sr. Juan E. Eduardo, por Chucuito, 1901

Juan Julio del Castillo—Varios Forero—G. Schreiber,

CAUDRO No. 1

Cuadro de las provincias en donde debe verificarse elecciones:

Departamento de Amazonas, provincia de Chachapoyas, propietario uno, suplente uno.

Id Ancachs, id Huaraz, id uno id uno.

Id Huari, id uno id uno

Id Cajatambo, id uno id uno

Id Huállas, id uno id uno.

Id Bolognesi, id uno id uno.

Id Apurímac, id Abancay, id uno id uno.

Id Andahuaylas, id uno id uno

Id Aimaraes, id uno id uno.

Id Cotabambas, id uno id uno.

Id Arequipa, id Camaná, id uno id uno.

Id Ayacucho, id Ayacucho, id uno id uno.

Id Cangallo, id uno id uno

Id La Mar, id uno id uno.

Id Cajamarca, id Cajamarca, id uno id uno.

Id Hualgayoc, id uno id uno

Id Cuzco, id Canchis, id uno id uno.

Id Chumbivilcas, id uno id uno.

Id Huancavelica, id Huancavelica, id uno id uno.

Id Angaraes, id uno id uno.

Id Tayacaja, id uno id uno

Id Huanuco, id Dos de Mayo, id uno id uno.

Id Ica, id Chincha, id uno id uno.

Id Junin, Huancayo, id dos id dos.

Id Jaujá, id uno id uno

Id Pasco, id uno id uno.

Id Lambayeque, id Chiclayo, id uno id uno,

Id Lambayeque, id uno id uno

Id La Libertad, id Pacasmayo, id uno.

Id Lima, id dos.

Id Cañete, id uno.

Id Huarochirí, id uno.

Id Loreto, id Ucayali, id uno.

Id Piura, id uno.

Id Huancabamba, id uno.

Id Puno, id Puno, id uno.

Id Carabaya, id uno.

Id Chucuito, id uno.

En consecuencia debe mandarse practicar elecciones para 33 diputados propietarios, de los cuales 31 han terminado su mandato; uno corresponde á la provincia de Hualgayoc, en donde no se realiza la elección ordenada por la H. cámara en 1902; y otro corresponde á la provincia de Bolognesi, de nueva creación. Igualmente se mandará practicar elecciones para 29 diputados suplentes: 22 por haber terminado su mandato; dos por hallarse comprendidos en el artículo 55 de la constitución: tres por fallecimiento; uno que corresponde á la provincia de Chincha, donde no se efectuó la elección mandada practicar por la cámara en 1902, y la otra, á la provincia de Bolognesi, creada recientemente.

Juan Julio del Castillo—Carlos Forero—G. Schreiber,

EL señor RAMIREZ BROUSSAIS.

—No se ha mencionado á la provincia de Islay para que elija diputado suplente, porque según el dictamen del señor Forero debe elegirse suplente, y en el cuadro que ha leído el señor secretario no está la provincia de Islay.

El señor PRESIDENTE.—Para eso hay un dictamen de minoría

El señor BOZA.—A pesar de que hay una resolución anterior de la cámara respecto á otros suplentes, me parece que habría conveniencia en aclarar en esta conclusión, que los otros suplentes que quedan, deben suprir á los propietarios; porque, puede suceder, como ha acontecido en otras circunstancias, que se mande practicar elecciones por una provincia por no haber resuelto nada la cámara sobre el particular. Me refiero muy especialmente al suplente por la provincia de Chincha.

El señor PRESIDENTE.—Yo creo que no habría necesidad desde que hay un acuerdo vigente de la cámara que no ha sido derogado.

El señor GAZZANI.—En todo caso, siempre sería bueno que quedaría constancia de ese deseo de la cámara.

El señor PRESIDENTE.—Constará en el acta el pedido del señor Boza, y la declaración que acabo de hacer. Con eso me parece que es suficiente.

El señor GAZZANI.—Perfectamente.

El señor CASTILLO.—Pido á V. E. antes de hacer uso de la palabra, que se lean los oficios pasados por el ministerio de fomento.

El señor SECRETARIO.—(Leyó).

Lima, a 5 de octubre de 1,904

Informen sucesivamente la Dirección de Fomento, obras públicas y salubridad.

Balta.

Señor Ministro:

En cumplimiento del anterior mandato de U.S. debo manifestar que por esa dirección no se ha designado para ocupar cargo, empleo ó beneficio alguno á ninguno de los hh. señores diputados cuyos nombres constan en el cuadro adjunto.

Lima, 6 de octubre de 1,904.

S. M.—J. A. Loreao.

Un sello.—Ministerio de Fomento
Dirección del Ramo.

Señor Ministro:

Por conducto de esta dirección no se ha designado á ninguno de los hh. señores diputados que apare-

cen en la relación adjunta, para ejercer cargo, empleo ó beneficio alguno.

Lima, octubre 17 de 1,904.

S. M.—A. Espinoza.

Señor Ministro:

En cumplimiento del mandato de U.S. que antecede, debo manifestar que, á excepción del Dr. Santiago Parodi, médico titular de la provincia de Islay, diputado suplente por esta provincia (aunque no ha sido expedido para incorporarse á la H. Cámara, por esta dirección no se ha designado para ocupar cargo, empleo ó beneficio, á ninguno de los hh. señores diputados cuyos nombres constan en el cuadro adjunto).

Lima, 19 de octubre de 1,904.

S. M.—J. Arce.

Un sello.—Ministerio de Fomento
Dirección de Salubridad

MINISTERIO DE FOMENTO.

Lima, á 20 de octubre de 1,904.
Señores secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Con los informes emitidos por las direcciones de fomento, obras públicas y salubridad, me es grato devolver á U. SS. HH. el oficio por el que solicitan se indique los hh. diputados que han recibido empleo, nombramiento ó beneficio emanado de este despacho.

Dios guarde á U. SS. HH.

J. Balta.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Lima, á 22 de octubre de 1904.
Señores secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Con el informe emitido por la dirección de salubridad, me es grato devolver á U. SS. HH. el atento oficio por el que solicitan, que este despacho manifieste en qué consiste el beneficio obtenido por el doctor Santiago Parodi y la fecha en que le fué otorgado.

Dios guarde á U. SS. HH.

J. Balta.

MINISTERIO DE FOMENTO

Lima, a 22 de octubre de 1.904.
Informe de la dirección de salubridad.

Balta.

Señor Ministro:

En cumplimiento del decreto de U.S. que antecede, debo manifestarle que el doctor don Santiago D. Parodi fué nombrado médico titular de la provincia de Islay, en 16 de abril de 1.898, cargo que continúa desempeñando en la actualidad.

S. M.—J. Arce.

Ministerio de Fomento.—Dirección de Salubridad

El señor CASTILLO.—Como se ve, Exmo. señor, por estos oficios, el señor Parodi fué nombrado médico titular de la provincia de Islay el año 98, y con posterioridad ha sido elegido diputado suplente por esa provincia, según consta de las actas que se encuentran en secretaría. La comisión de cómputo solo ha debido concretarse á examinar si esa diputación habrá quedado vacante por fallecimiento, ó por haber aceptado algún empleo ó beneficio del poder ejecutivo, no podría entrar á examinar el fondo de la cuestión. Por consiguiente, respecto de las elecciones que han favorecido al señor Parodi, debe resolver la cámara y no la comisión de cómputo.

El señor FORERO.—Para suscribir en minoría el dictamen que está en debate, me he fundado en la constitución del estado, y las cámaras son las llamadas á velar por el cumplimiento de esa constitución.

Según la nota que ha pasado el ministerio de fomento, el señor Parodi fué nombrado el 16 de abril de 1.898 médico titular de la provincia de Islay. Después de ese nombramiento, y ejerciendo ese empleo ha sido elegido diputado por la provincia. Yo sé muy bien que la ley de elecciones declara que una vez proclamado un representante no puede ser objetado su nombramiento por ninguno de los poderes públicos; pero sé también, que sobre la ley orgánica de elecciones, está la constitución del estado, y la

constitución dice lo siguiente: "No pueden ser elegidos senadores por ningún departamento, ni diputados por ninguna provincia de la República.....:30.—Los empleados públicos que puedan ser removidos directamente por el Poder Ejecutivo....."

El señor Parodi estaba ejerciendo funciones en un puesto cuya nombramiento y remoción depende del gobierno, y no podía, con arreglo á la Constitución del Estado ser elegido diputado suplente por la provincia de Islay.

Y hoy que ha llegado el momento al computar en la cámara el número de representantes que deben considerarse fuera del término, por haber cumplido su mandato legal; hoy he creído conveniente, ya que he formado parte de esta comisión, hacer presente á la H. Cámara, que ese caballero tiene un nombramiento nulo; y que la cámara no puede aceptar ese nombramiento por ser contrario á la Constitución del Estado. Esta es la razón que he tenido, Exmo. señor, para presentar una adición al dictamen de mayoría.

El señor CASTILLO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene su señoría.

El señor CASTILLO.—Yo estoy completamente de acuerdo con las ideas que acaba de sostener el H. señor Forero, y creo que todo el mundo debe opinar también de la misma manera; pero no es el momento oportuno de ocuparse de si está ó no vacante la suplencia por la provincia de Islay, desde que los documentos de esa elección no se encuentran ahora en la mesa; la comisión de cómputo no ha podido ocuparse en lo absoluto de ese asunto, y ha tenido que remitirse á la fecha en que fué hecho ese nombramiento, fecha anterior á la elección del señor Parodi como diputado suplente por la provincia de Islay.

Si hay una elección nula, es la cámara la que debe ver si ha vacado ó no ese cargo de Representante; y por consiguiente, está fuera de debate el asunto á que se refiere el dictamen de minoría.

El señor FORERO.—Exmo. se-

Honor: La cámara tiene que decir si está vacante ó no ese puesto; y si ese puesto está vacante, porque no pudo ser elegido con arreglo á la constitución ese caballero. Cabalmente, á la comisión de cómputo le corresponde opinar sobre el particular; y ese puesto no puede considerarlo ocupado, toda vez que la elección ha sido contraria á la constitución del estado.

El señor NUNEZ TEOFILO.—Puedo dar la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene.

El señor NUNEZ TEOFILO.—Excmo. señor: El año pasado, cuando debía darse cuenta de esta elección, presidió esta cámara el H. señor Alvarez Calderón, entonces manifesté que no había visto elecciones de suplente en la provincia de Islay, y pedí que se solicitara informe del poder ejecutivo respecto á la época en que fué elegido médico titular el señor Parodi; así como también la época en que había solicitado licencia ó dejado el cargo. El oficio correspondía al ministerio de fomento, y desde entonces hasta la fecha no se ha tenido respuesta de ninguna clase. En la cámara manifesté que había un nombramiento y que debía resolverse no aceptar el expediente de la elección, ni declarar expedito á ese suplente para poderse incorporar á la cámara; si entonces la cámara vió que verdaderamente había sido elegido ese caballero y que no podía ser incorporado, es claro que hoy, que se trata de ver si ha vacado ó no el puesto de suplente por la provincia de Islay, ha llegado la oportunidad de tomar en consideración lo que dispone la constitución del estado.

Pero voy a hablar sobre el supuesto de que esa elección sea válida. En esa época se encontraba aquí en la capital el señor Parodi, y como se presentó por aquél entonces la peste bubónica en Mollendo, yo solicité reiteradamente que se dirigiese su oficio al señor ministro de fomento, preguntándole si aquel caballero debía continuar ó no en su puesto de médico titular. En vista de mi pedido, se le llamó al ministerio y allí se le exigió que dijera si continuaba ó no como médico titular; y habiendo declarado que

continuaba como tal, el gobierno lo mandó á Mollendo. De manera, pues, que aún en el supuesto de que su elección hubiera sido correcta, y no hubiera dejado de ser inepta respecto de la elección primera, resulta que, en virtud de la indicación del ministro, se encuentra impedido para ejercer el cargo de representante; y la cámara debe decir si hubo impedimento para la elección; y creo que está en el caso ineludible de declarar que verdaderamente hay impedimento. Fué, pues, nula *ipso jure* la primera elección, y hoy existe el impedimento, desde que ese caballero ha aceptado el cargo de médico titular, ha perdido, por consiguiente su carácter de representante.

El señor CASTILLO J. J. del-
Excmo. señor: Una última aclaración.

Los argumentos expuestos por el H. señor diputado por Islay son fundados; pero, como dije enantes, llegará el momento de ocuparnos de ese asunto cuando se trate de las elecciones de esa provincia; porque si la comisión de cómputo en su dictamen declara válido un hecho que está sometido al congreso, vamos á renovar, Excmo. señor, la comisión de poderes; y yo creo que la comisión de cómputo no tiene esa misión, sino ver cuáles son las diputaciones vacantes por ministerio de la ley. Por consiguiente, el dictamen de la comisión de cómputo, en minoría, no puede sostenerse en pie.

El señor DELGADO P.—Excmo. señor: La cámara no puede arrogarse la facultad que da la ley electoral únicamente á las juntas escrutadoras y á las departamentales para calificar si una elección es válida ó no; por consiguiente, la cámara no tiene por qué ocuparse de ese asunto, en este momento.

El señor Parodi, á más de esto fué nombrado, con anterioridad á su elección, médico titular de la provincia de Islay. El gobierno no nombrá los médicos titulares, no interviene en estos nombramientos, sino para hacerlos ejecutar; pero, en realidad los médicos titulares son empleados de las juntas departamentales.

Pero, más que todo, la cámara

No tiene derecho de ocuparse de ese asunto, que corresponde á las juntas escrutadoras y departamentales.

El señor PRESIDENTE.—El H. señor Oliva quedará con la palabra para el día de mañana.

Suplico á los señores representantes que se sirvan concurrir á las 2 la tarde el día de mañana, á la última sesión.

Se levantó la sesión para pasara la de congreso pleno.

Gran las 4 h. 55 p. m.

Por la Redacción.

TOMAS M. LOSANG

sesión de clausura del martes 25 d octubre de 1904.

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR CHACALTANA

SUMARIO.—*Orden del día*—ss aprueba la redacción de los siguientes asuntos: Partida para la compra de mobiliario y útiles de enseñanza para las escuelas de Andahuaylas y subvención á los procuradores de número de Lima.—Se desecha el dictamen en minoría de la comisión de cómputo.—Se clausuran las sesiones.

Abierta la sesión á las 3 h. 40 m. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes.

Oficios

Del Exmo. señor presidente del H. Senado, adjuntando el proyecto que disminuye los derechos de importación sobre los fósforos.

Se remitió á la comisión principal de hacienda.

Del mismo, avisando que ha sido desechada la revisión que reconoce á los paisanos sobrevivientes de Areca la clase de subteniente y diez años de servicios.

Pasó á los comisiones de premios y principal de guerra.

Del mismo, acompañando el proyecto sobre construcción de un palacio legislativo.

Se remitió á las comisiones de obras públicas y principal de presupuesto.

De los señores secretarios de la cámara colegisladora anunciando

que ha sido aprobada la redacción de la ley que crea una agencia fiscal en la provincia de Canchis.

Se mandó archivar.

Del Exmo. señor presidente del H. Senado, pasando en revisión el permiso concedido á doña Enriqueta Evans para residir en Europa.

Se remitió á la comisión de re-

Proposiciones

De los señores Gadea y Belón, votando en el presupuesto general la suma de £ 400, para los estudios de aplicación industrial de las tierras arcillosas de Pucará en la provincia de Lampa.

Admitida á debate, pasó á las comisiones de minería y principal de presupuesto.

El señor Gadea solicitó que se oficiara al señor ministro de fomento para que mande practicar estudios sobre el yacimiento de Pucará, aprovechando los servicios de la comisión de ingenieros que se encuentra en el departamento de Puno.

S. E. indicó que se pasaría el oficio.

Del señor Añaños, votando en el presupuesto general la suma de £ 530, para una línea telegráfica entre Ayacucho y la capital de la provincia de La Mar.

Admitida á debate, pasó á las comisiones de correos y telégrafos y principal de presupuesto.

De los señores Sousa, Oliva, Núñez T. y Boza, para que las cámaras elijan por cédulas la comisión diplomática.

Dispensada de todo trámite que quedó á orden del día.

Dictámenes

De la comisión de redacción, sobre compra de mobiliario y útiles de enseñanza para las escuelas de Andahuaylas.

De la misma, en el proyecto sobre subvención á los procuradores de la corte superior de Lima.

De la principal de guerra, en la solicitud de don Sebastián Chávez, sobre reconocimiento de servicios.

De la auxiliar de hacienda, en la de don Domingo Pesceto, sobre pago de un crédito.

Quedaron á la orden del día.